MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 2025342009583233
31 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 566-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS, KIT DE ROPAS, SABANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y BATAS DESECHABLES" CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09 - Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"
(Ordenadora del Gasto)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE y Acta de Posesión del 2025342000016736 de fecha 02 de enero de 2025 por el director del DMSOC, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 5° de la Resolución Ministerial No.4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes De Sumapaz", tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ" se encuentra interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS, KIT DE ROPAS, SABANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y BATAS DESECHABLES" CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09 - Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Que, el presupuesto asignado para el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS, KIT DE**

ROPAS, SABANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y BATAS DESECHABLES" CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09 - Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025", es hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 60425 de fecha 18 de FEBRERO de 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02- 01-029-007 R16 SSF ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-0067	16	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	REGIONAL 9	$100.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mi Equipo — JOHANA ANDRILA QUESADA BURBANO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 — DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-18 2:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	60425	Fecha Registro:	2025-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Costo		Uso Caja Menor	Inorgánico
Valor Inicial	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	60425	Fecha Registro:	2025-02-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECUMSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS, KIT DE ROPAS, SABANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y BATAS DESECHABLES" CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09 - Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, P

CS. QUESADA BURBANO JOHANA
Suboficial de Presupuesto

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra validado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, el día dieciocho (18) de marzo de 2025, se publicó en el portal del SECOP II los estudios previos e invitación pública en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015**.**

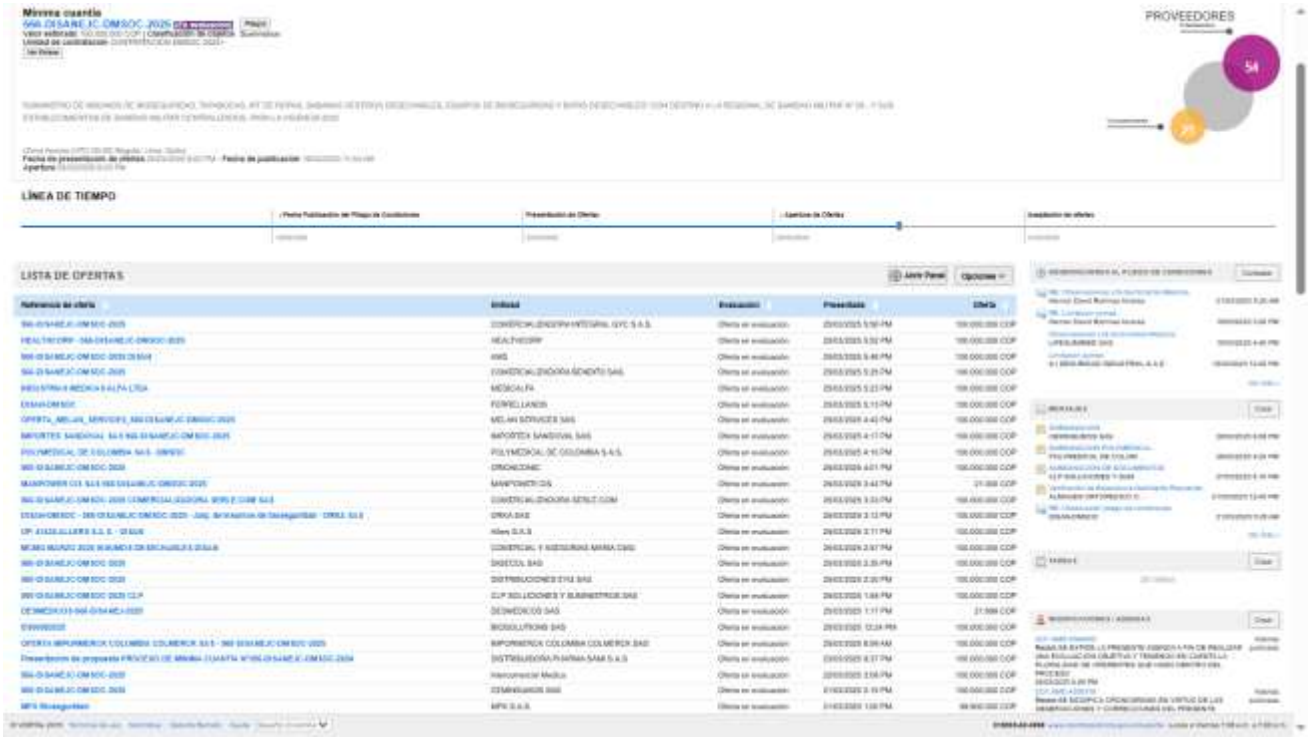
Que, el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se publica Adenda toda vez que el proceso se limita a MYPIMES ya que se presentaron solicitud de limitación más dos oferentes.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma de proceso, se fijó como fecha límite para la formulación de observaciones a los estudios previos e invitación pública el día veinte (20) de marzo de 2025, término en el cual se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II y que fueron resueltas a través del Formulario de Preguntas y Respuestas N° 1, debidamente publicado en la plataforma SECOP el día veintiuno (21) de marzo de 2025.

Que, el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se profiere Adenda toda vez de que hubo unas especificaciones técnicas a modificar, adicionalmente el formato de confidencialidad se tiene que adjuntar, en aras de garantizar la selección objetiva y el principio de economía, así como el debido proceso contractual, ya que en la invitación y estudio previo dicho certificado no era adecuado para el objeto del presente proceso.

Que, el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se profiere Adenda mediante la cual se modifica cronograma en virtud de las observaciones y correcciones del presente proceso.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día veinticinco (25) de marzo de 2025 a las 18:00 horas, se surte la etapa de presentación de oferta mediante SECOP II, encontrándose que se presentaron veinticinco (25) oferentes dentro del presente proceso.



Nota: Teniendo en cuenta que, para efectos de la evaluación y calificación de precios, se verifican las ofertas, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución N° 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(…) la evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"

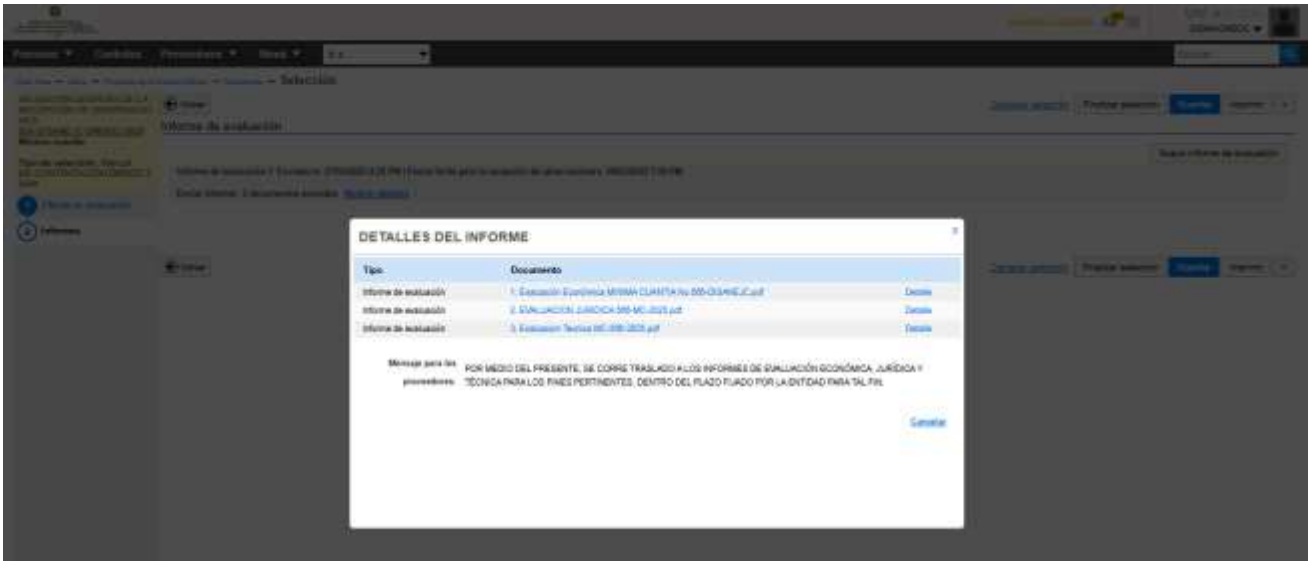
Que, conforme al decreto 1082 de 2015, numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (…)

> *"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

No obstante, se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y documentos del proceso de los tres (03) proponentes cuya oferta económica fue la de menor valor, teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron veinticinco (25) ofertas

Que, el día veintiséis (26) de marzo de 2025, se expide adenda a fin de modificar el cronograma y de esta manera realizar una evaluación objetiva y teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes que hubo dentro del proceso.

Que, la entidad el día veintisiete (27) de marzo de 2025 surte la etapa de Publicación del informe de evaluación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

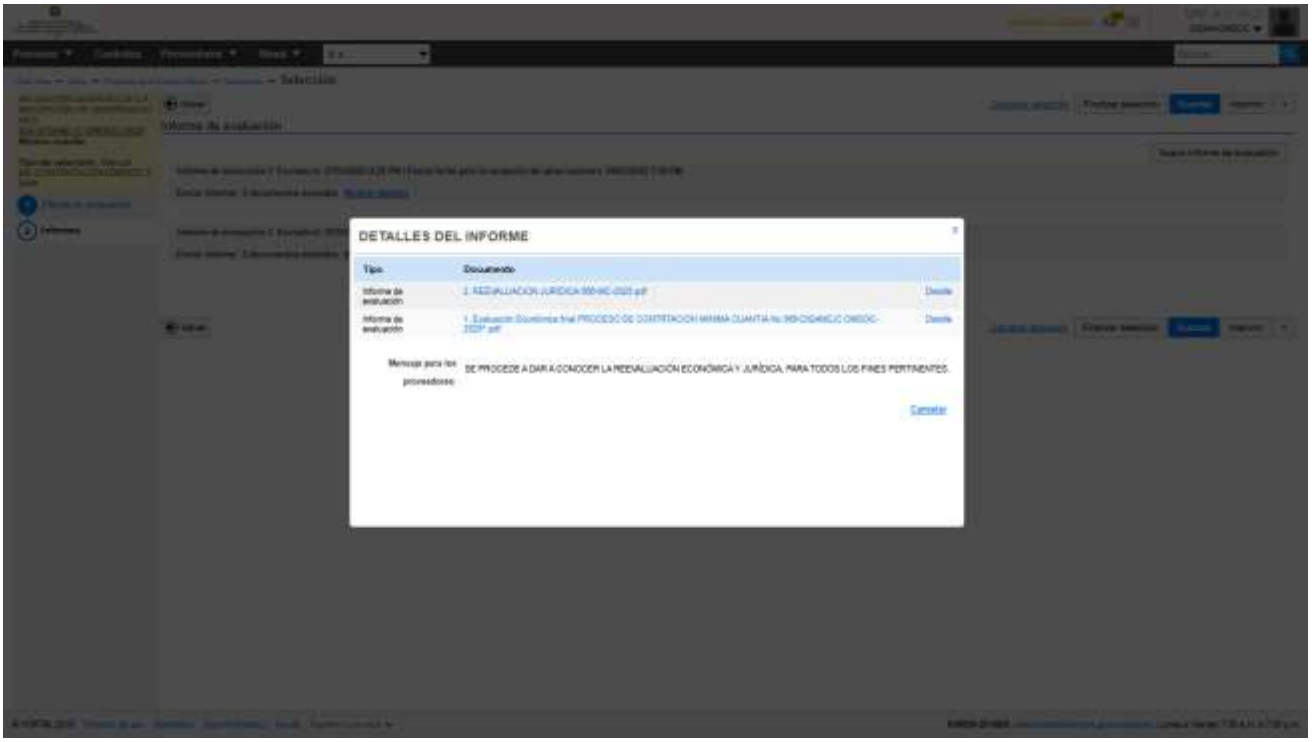


Que, el informe de evaluación publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, arroja como resultado el siguiente consolidado, así:

	OFERENTE	V/OFERTA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS NIT. 900.015.175 – 0	$10.353,00	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO Precios Artificialmente Bajos"
2	CEMINSUMOS S.A.S. NIT. 900.923.368 – 0	$11.917,90	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO "Precios Artificialmente Bajos"
3	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS NIT. 901.717.612 – 4	$12.500,00	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO Precios Artificialmente Bajos"

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, para la consulta y traslado a los informes de evaluación se fijó como límite el día veintiocho (28) de marzo de 2024 a las 19:00 horas, para la presentación de observaciones y subsanaciones de la evaluación técnica y económica, término en el cual NO se recibieron observaciones, pero los oferentes requeridos SI allegaron las respectivas subsanaciones a través de la plataforma SECOP II

Que, la entidad el día treinta y uno (31) de marzo de 2025 surte la etapa de Publicación del informe de reevaluación económico y jurídico de la oferta de menor valor, en la Plataforma SECOP II, de la siguiente manera:



Que, el informe de reevaluación económica y reevaluación técnica y jurídica publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, arroja como resultado el siguiente consolidado, así:

	OFERENTE	V/OFERTA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS NIT. 900.015.175 – 0	$10.353,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta hábil más favorable, que obtuvo el menor valor es la oferta presentada por la empresa POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT. 900.015.175 – 0 y Representado Legalmente por la Señora SANDRA MILENA NIÑO GRANADOS, identificada con la C.C.N° 52.957.722 de Bogotá, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos dentro de los documentos del proceso.

Que, los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista, deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Que, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en la ejecución del contrato resultante del presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los elementos y precios que se pacten para los bienes en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad económica que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, la entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo, sin superar el presupuesto asignado y las cantidades determinadas en la necesidad; por lo que el comité económico evaluador en compañía del comité técnico evaluador y con el aval del gerente podrá efectuar el aumento de cantidades en el momento de la adjudicación conforme a los precios de la oferta seleccionada.

Que, la Señora Mayor **EMMANUHELA RESTREPO CELIS**, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ y Ordenadora del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 566-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS, KIT DE ROPAS, SABANAS VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y BATAS DESECHABLES" CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09 - Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025, al** oferente POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT. 900015175-0 y representada legalmente por el Señor SANDRA MILENA NIÑO GRANADOS, identificado con la C.C.N° 52.957.722 de Bogotá D.C., de acuerdo con los valores unitarios ofertados, hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** conforme a los valores ofertados y evaluados así:

Item	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Incluido IVA (si aplica)
1	42132105	SABANA DESECHABLE RESORTADA PARA CAMILLA ELABORADA SMS 35 GRS. IMPERMEABLE DE 1.90 MTS X 1.20 MTS Y EN LAS ESQUINAS AJUSTABLES CON ELASTICO	1,00	UN	1.785,00
2	42131606	TAPABOCAS CAPA EXTERNA CAJA X 50 UNIDADES	1,00	UN	4.641,00
3	42131607	BATA DESECHABLE NO ESTÉRIL DE USO MÉDICO, ELABORADA EN MATERIAL SMS, COMPUESTO POR 3 CAPAS: SPUNBOND/ MELTBLOWN/ SPUNBOND, LIVIANA, CON GRAN RESISTENCIA AL RASGADO, REPELENTE A FLUIDOS, SANGRE Y OTROS LÍQUIDOS, PERMEABLE AL AIRE, SUAVE AL TACTO Y CONFORTABLE, CON PUÑO RESORTADO, APERTURA PARTE FRONTAL CON BROCHE, CUELLO REDONDO EN RIP. UNIDAD	1,00	UN	3.927,00

NOTA 1. La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo, sin superar el presupuesto asignado y las cantidades determinadas en la necesidad; por lo que el comité económico evaluador en compañía del comité técnico evaluador y con el aval del gerente podrá efectuar el aumento de cantidades en el momento de la adjudicación conforme a los precios de la oferta seleccionada.

NOTA 2. CANTIDADES MÍNIMAS: Dado que la presente suministro corresponde a un contrato por cantidades uno (1) el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato por parte del supervisor, sin sobrepasar la necesidad y el presupuesto asignado por rubro.

NOTA 3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 4. El valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.

NOTA 5. Será el supervisor del contrato quien determina que ítems pedir de acuerdo a la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado por rubro, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante.

NOTA 6. En los procesos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes en la tipología de suministro, el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad por rubro.

NOTA 7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades de necesidad por rubro, ni el presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

MAYOR EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC

Elaboró: PS. NIXIA ALEJANDRA VARGAS ROBLES
Asesora Jurídica-Contratos DMSOC

Revisó: CT. EDWIN ALBEIRO CORREDOR SANABRIA
Jefe de Contratos REG-9